

SECRETARIA: A la mesa del señor Juez el presente asunto informando que las partes solicitan la terminación del proceso por transacción celebrada entre ellos, la cual acompañan a la solicitud. Sírvase ordenar. Cali, 09 de diciembre de 2020.

El Secretario,

CARLOS VIVAS TRUJILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte. (2020)

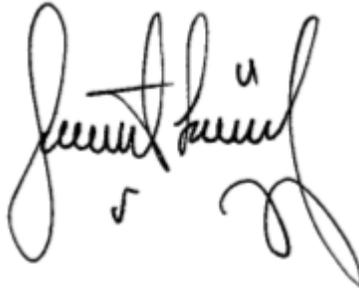
RAD: 76-001-31-03-002-2018-00272-00

Revisados los escritos allegados por las partes para el presente asunto, donde solicitan la terminación por transacción celebrada entre ellos, la cual adjuntan, al igual que los paz y salvos de los apoderados de la entidad demandada, sin embargo, no se observa el nuevo poder dado al abogado que coadyuva la solicitud de terminación, en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- TENER** por revocado el poder dado por la entidad demandada DUAL S.A.S. a los apoderados HERNANDO ALFONSO DÍAZ QUINTERO Y MARÍA ALEXANDRA GÓMEZ REYES, los cuales acreditan que se encuentran a paz y salvo con su poderdante.
- 2.- ACEPTAR** la transacción celebrada entre las partes UNITED S.A.S. como demandante y DUAL S.A.S., como demandada, al reunir los requisitos del Art. 312 del C. G. del Proceso.
- 3.- DECRETAR** la terminación del presente proceso ejecutivo propuesto por UNITED S.A.S. en contra de DUAL S.A.S. de conformidad con lo establecido en el Art. 312 del C. G. del P.
- 4.- CANCELÉNSE** las medidas preventivas decretadas, líbrese los oficios respectivos a que hubiere lugar. Existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la oficina respectiva.
- 5.- HÁGASE** entrega a la entidad demandante de los dineros que se encuentren embargados que hubieren sido retenidos a la entidad demandada, hasta por la suma de \$257'083.529,12, teniendo en cuenta que los mismos hacen parte de la transacción acompañada a autos. Líbrese el oficio respectivo al banco agrario.
- 6.- EFECTUADO** lo anterior archívese lo actuado previa cancelación de la radicación donde corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Victor Hugo Sánchez Figueroa', with a stylized flourish at the end.

VICTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA

Juez.

**JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

Cali, Diciembre 11 de 2020.

Notificado por anotación en ESTADO No.

103 de esta misma fecha

El Secretario,

CARLOS VIVAS TRUJILLO